



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La Resolución CM N° 712/2008, el Estatuto FOFECA y el Acta suscripta en la Asamblea General Ordinaria del FOFECA del día 12 de diciembre del año 2025 y la actuación TAE A-01-00003655-9/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en el año 2008, el Plenario de Consejeros aprobó la Resolución N° 712/2008, por la cual se promovían acciones de cooperación, tendientes a crear una entidad que agrupara al Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, a los Consejos de la Magistratura provinciales y al Consejo de la Magistratura de la Nación, con el fin de fortalecer la comunicación interjurisdiccional y el acceso a la justicia.

Que en tal entendimiento, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido parte desde sus comienzos del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECA), no sólo como participante sino también como miembro de la Asamblea del Foro Federal, asimismo ha sido miembro de distintos periodos de su Comité Ejecutivo, ocupando la Presidencia, Vicepresidencia I y Secretaría de Relaciones Institucionales y Académicas (v. Memo 892/26).

Que como consecuencia de la participación en FOFECA, el Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu, Consejero representante de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el FOFECA, solicita a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, que *“se arbitren los medios necesarios para proceder al pago del aporte anual que realiza todos los años el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina, correspondiente al ejercicio 2026”* (v. Memo 892/26).

Que es dable destacar que, por su estatuto, el patrimonio de FOFECA se integra, en parte, por las contribuciones que realicen los Consejos de la Magistratura, según inciso a) del Artículo 17, y que dicho aporte debe ser regulado anualmente por la Asamblea Ordinaria de FOFECA, conforme inciso b) del Artículo 9°.

Que conforme surge del acta suscripta en la Asamblea General Ordinaria del FOFECA, el pasado 12 de diciembre del 2025, se acordó establecer el monto del canon anual para el año 2026, en la suma de trece (13) UMAS NACIONALES, lo que equivale a la suma total de pesos un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$1.135.446.-) (v. Adjunto 18170/26).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 18677/26).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14675/2026.

Que asentado ello, en virtud de la solicitud efectuada por el Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu, en su calidad de Consejero representante ante el FOFECA sobre el pago en concepto de canon anual correspondiente al año 2026 a favor del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (C.U.I.T. N° 30-71500163-9), sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$1.135.446.-).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago de pesos un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(\$1.135.446.-) al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (C.U.I.T. N° 30-71500163-9), en concepto de canon anual correspondiente al año 2026, fijado por la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA, tal y como se detalla en el Adjunto 18170/26, que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: La erogación que demande la presente gestión será imputada a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

